



INCUAL

Incuat >> Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales



CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES (CNCP)

Instituto Nacional de Cualificaciones

Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de Cualificaciones

Información y Orientación

Observatorio Profesional

Oferta Formativa referida al CNCP

Proyectos Europeos

Cualificaciones en las Comunidades Autónomas

Cualificaciones en el Mundo

Consejo General de Formación Profesional (CGFP)

Becas INCUAL

Publicaciones INCUAL

Legislación

[Preguntas Frecuentes](#) ?

[Glosario](#) 📄

- 1 **Qué es**
- 2 **Fines y Funciones**
- 3 **Estructura**
- 4 **La Cualificación Profesional**
- 5 **Metodología de Elaboración**
- 6 **Cualificaciones Profesionales en el CNCP (Actualizado)**

1 Qué es

El **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

El **CNCP** incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

2 Fines y Funciones



El CNCP tiene como fines principales los siguientes:

- Adecuar la formación profesional a los requerimientos del sistema productivo.
- Integrar las ofertas de formación profesional. A partir de este Catálogo se diseñan la Formación Profesional Ocupacional y la Formación Profesional Reglada, por lo que sirve de marco común para ambos sistemas formativos.
- Ejercer como referente para la evaluación y el reconocimiento de las competencias adquiridas por vías informales y no formales.
- Promover la formación a lo largo de la vida.
- Elevar la calidad de la formación profesional en su conjunto, satisfaciendo las necesidades de los usuarios para elevar la demanda social de este tipo de formación.
- Transparentar el mercado laboral, de modo que se facilite el ajuste entre oferta y demanda de trabajo.
- Fomentar una mejor cualificación de la población activa, mediante la formación permanente a lo largo de la vida, premisas ambas del SNCFP.
- Mejorar la información y la orientación profesionales.
- Potenciar la calidad y evaluación del SNCFP.

3 Estructura del CNCP



El Catálogo se organiza en familias profesionales y niveles. Así, **se han definido 26 familias profesionales** - atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional de las ocupaciones y puestos de trabajo detectados- y cinco niveles de cualificación, de acuerdo al grado de conocimiento, iniciativa, autonomía y responsabilidad preciso para realizar dicha actividad laboral.

3.1. El Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP)

El **Catálogo Modular de Formación Profesional** es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un **referente común** para la integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.


Mediante el Catálogo Modular de Formación Profesional se promueve una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con sus expectativas de progresión profesional y de desarrollo personal.

Además, atiende a las demandas de formación de los sectores productivos, por lo que persigue un aumento de la competitividad al incrementar la cualificación de la población activa.

3.2. Familias Profesionales y Niveles de Cualificación

Familias Profesionales	Niveles de Cualificación
<ul style="list-style-type: none"> • Agraria • Marítimo-Pesquera • Industrias Alimentarias • Química • Imagen Personal • Sanidad • Seguridad y Medio Ambiente • Fabricación Mecánica • Electricidad y Electrónica • Energía y Agua • Instalación y Mantenimiento • Industrias Extractivas • Transporte y Mantenimiento de Vehículos • Edificación y Obra Civil • Vidrio y Cerámica • Madera, Mueble y Corcho • Textil, Confección y Piel • Artes Gráficas • Imagen y Sonido • Informática y Comunicaciones • Administración y Gestión • Comercio y Marketing • Servicios Socioculturales y a la Comunidad • Hostelería y Turismo • Actividades Físicas y Deportivas • Artes y Artesanías 	Nivel 1 Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimientos y capacidades limitados.
	Nivel 2 Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.
	Nivel 3 Competencia en actividades que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.
	Nivel 4 Competencia en un amplio conjunto de actividades complejas. Diversidad de contextos con variables técnicas científicas, económicas u organizativas. Responsabilidad de supervisión de trabajo y asignación de recursos. Capacidad de innovación para planificar acciones, desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.
	Nivel 5 Competencia en un amplio conjunto de actividades muy complejas ejecutadas con gran autonomía. Diversidad de contextos que resultan, a menudo, impredecibles. Planificación de acciones y diseño de productos, procesos o servicios. Responsabilidad en dirección y gestión.

3.3. Cualificaciones Profesionales del CNCP

En la actualidad existen **664 cualificaciones aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado**. Todas ellas pueden consultarse en la .

Todas estas cualificaciones profesionales se han ido incluyendo en los correspondientes Anexos de los sucesivos reales decretos en los que se establecen, con su formación asociada, constituida por los módulos formativos, que se han ido incorporando al Catálogo Modular de Formación Profesional.

El 9 de marzo de 2004 se publicó el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecieron 97 cualificaciones profesionales que formaron inicialmente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Posteriormente, el 5 de octubre de 2005 se publicó el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecieron 65 nuevas cualificaciones profesionales, que se incorporaron al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Por medio de esta norma se actualizaron ocho de las cualificaciones profesionales establecidas por el real decreto anterior.

El 3 de enero de 2007 se publicó asimismo el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; en él se establecieron 61 cualificaciones.

Las tres disposiciones citadas recogieron cualificaciones pertenecientes a diversas Familias profesionales. Desde junio de 2007, se han ido publicando una serie de Reales Decretos en cada uno de los cuales se establecen cualificaciones pertenecientes a determinada familia profesional:

Publicado el 13 de junio de 2007, el Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo, que recoge cinco cualificaciones de la Familia profesional Agraria.

Publicado el 27 de junio de 2007, el Real Decreto 729/2007, de 8 de junio, que recoge seis cualificaciones de la Familia profesional Industrias Alimentarias.

En la misma fecha se publicó también el Real Decreto 730/2007, de 8 de junio, que recoge siete cualificaciones de la Familia profesional Química, así como actualiza una cualificación establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

El 28 de junio se publicó el Real Decreto 790/2007, de 15 de junio, que recoge tres cualificaciones de la Familia profesional Imagen Personal, así como actualiza una cualificación establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

El 2 de julio se publicó el Real Decreto 813/2007, de 22 de junio, que recoge una cualificación de la Familia Profesional Fabricación Mecánica.

En la misma fecha fue publicado el Real Decreto 815/2007, de 22 de junio, que recoge dos cualificaciones de la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

El 4 de julio se publicó el Real Decreto 814/2007, de 22 de junio, que recoge dos cualificaciones de la Familia profesional Seguridad y Medio Ambiente.

El 11 de julio el BOE publicó el Real Decreto 872/2007, de 29 de junio, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia Profesional Edificación y Obra Civil, y actualiza dos cualificaciones establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

El 18 de julio se publicó el Real Decreto 873/2007, de 29 de junio, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia Profesional Industrias Extractivas.

El 11 de septiembre, el Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia Profesional Energía y Agua.

El 12 de septiembre, el Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto, que recoge seis cualificaciones de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica.

El 13 de septiembre se publicó el Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, que recoge seis cualificaciones de la Familia Profesional Artes Gráficas.

El 18 de septiembre, el Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto, que recoge tres cualificaciones de la Familia profesional Madera, Mueble y Corcho.

El 26 de septiembre, el Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre, que recoge tres cualificaciones de la Familia profesional Imagen y Sonido.

El 27 de septiembre, el Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre, que establece ocho cualificaciones profesionales en la Familia profesional Informática y Comunicaciones.

El 3 de octubre, el Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, que establece diez cualificaciones de la Familia profesional Textil, Confección y Piel.

El 25 de octubre, el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, que recoge seis cualificaciones correspondientes a la Familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El 1 de diciembre se ha publicado el Real Decreto 1521/2007, de 16 de octubre, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia profesional Actividades Físicas y Deportivas.

El 4 de enero de 2008, el Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre, que recoge tres cualificaciones de la Familia profesional Energía y Agua.

En la misma fecha se ha publicado el Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre, que recoge ocho cualificaciones de la Familia profesional Fabricación Mecánica.

El 5 de enero de 2008 se ha publicado el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, que recoge trece cualificaciones de la Familia profesional Hostelería y Turismo.

En la misma fecha se ha publicado el Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre, que recoge seis cualificaciones de la Familia profesional Informática y Comunicaciones.

El 20 de febrero de 2008, el Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero, que recoge siete cualificaciones de la Familia profesional Administración y Gestión.

En la misma fecha, el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, que recoge ocho cualificaciones de la Familia profesional Agraria.

El 21 de febrero, el Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero, que recoge siete cualificaciones de la Familia profesional Comercio y Marketing.

El 22 de febrero, el Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero, que recoge doce cualificaciones de la Familia profesional Instalación y Mantenimiento.

El 12 de marzo, el Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero, que recoge tres cualificaciones de la Familia profesional Imagen Personal.

El 13 de marzo, el Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero, que recoge ocho cualificaciones de la Familia profesional Electricidad y Electrónica.

El 14 de marzo, el Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero, que recoge ocho cualificaciones de la Familia profesional Textil, Confección y Piel.

El 26 de julio, el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, que recoge diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales.

El 19 de febrero, el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero, que recoge seis cualificaciones de la Familia profesional Marítimo Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero

El 20 de enero, el Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre, que recoge siete cualificaciones de la Familia profesional Artes Gráficas.

El 21 de enero, el Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre, que recoge ocho cualificaciones de la Familia profesional Industrias Extractivas.

El 22 de enero, el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre, que recoge nueve cualificaciones de la Familia profesional Imagen y Sonido, y el 27 de enero, la corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre, por omisión del Anexo CDXLII.

El 23 de enero, el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho.

El 18 de Junio, el Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo, por el que se complementa el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la Familia Profesional Energía y Agua.

El 18 de Junio, el Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo, por el que se complementa el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de diez cualificaciones de la Familia Profesional Agraria.

El 22 de Octubre, el Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

El 22 de Octubre, el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente.

El 22 de Octubre, el Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de cinco cualificaciones de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel.

El 22 de Octubre, el Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

El 17 de Febrero, el Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad.

El 17 de Febrero, el Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

El 17 de Febrero, el Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas.

El 17 de Febrero, el Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

El 18 de Febrero, el Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica.

El 24 de Febrero, el Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías.

El 4 de Marzo, el Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre.

El 7 de Mayo, el Real Decreto 558/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión.

El 7 de Mayo, el Real Decreto 559/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Electricidad y Electrónica.

El 7 de Mayo, el Real Decreto 560/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Electricidad y Electrónica.

El 7 de Mayo, el Real Decreto 561/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo.

El 7 de Mayo, el Real Decreto 562/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

El 9 de Mayo, el Real Decreto 563/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria.

El 9 de Mayo, el Real Decreto 564/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Instalación y Mantenimiento.

El 9 de Mayo, el Real Decreto 565/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías.

El 9 de Mayo, el Real Decreto 566/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica.

El 9 de Mayo, el Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El 11 de Julio, el Real Decreto 887/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Sanidad.

El 12 de Julio, el Real Decreto 888/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional de la familia profesional Artes Gráficas.

El 12 de Julio, el Real Decreto 889/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional de la familia profesional Artes Gráficas y otra de la familia profesional de Comercio y Marketing

El 13 de Julio, el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero.

El 13 de Julio, el Real Decreto 886/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Sanidad.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio, que recoge dos cualificaciones de la Familia Profesional Artes y Artesanías.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, que recoge tres cualificaciones de la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia Profesional Fabricación Mecánica.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio, que recoge cinco cualificaciones de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio, que recoge cinco cualificaciones de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio, que recoge siete cualificaciones de la Familia Profesional Artes y Artesanías.

El 4 de agosto, el Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio, que recoge cinco cualificaciones de las Familias Profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica, Confección y Piel, y Comercio y Marketing.

El 31 de agosto, el Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio, que recoge dos cualificaciones de la Familia Profesional Edificación y Obra civil.

El 31 de agosto, el Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio, que recoge siete cualificaciones de la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente.

El 31 de agosto, el Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, que recoge nueve cualificaciones de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El 8 de Noviembre, el Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre, que recoge tres cualificaciones de las Familias Profesionales de Seguridad y Medio Ambiente, Transporte y Mantenimiento de Vehículos y Textil, Confección y Piel.

El 23 de Noviembre, el Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre, que recoge dos cualificaciones de la Familia Profesional Administración y Gestión.

El 23 de Noviembre, el Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre, que recoge tres cualificaciones de la Familia Profesional Comercio y Marketing.

El 23 de Noviembre, el Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre, que recoge cinco cualificaciones de la Familia Profesional Agraria.

El 23 de Noviembre, el Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre, que recoge dos cualificaciones de la Familia Profesional Hostelería y Turismo.

El 24 de Noviembre, el Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre, que recoge trece cualificaciones de la Familia Profesional Edificación y Obra civil.

El 19 de Enero, el Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre, que recoge doce cualificaciones de las Familias Profesionales de Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanía.

El 19 de Enero, el Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre, que recoge tres cualificaciones de la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

El 19 de Enero, el Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre, que recoge dos cualificaciones de la Familia Profesional Sanidad.

La Cualificación Profesional



4.1. Definición de Cualificación Profesional

La cualificación profesional es el **“conjunto de competencias profesionales con significación en el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral”** (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

Se entiende que una persona está cualificada cuando en su desempeño laboral obtiene los resultados esperados, con los recursos y el nivel de calidad debido.

Desde un punto de vista formal, la cualificación es el conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) que permiten dar respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con valor en mercado laboral, y que pueden adquirirse a través de formación o por experiencia laboral.

La competencia se define como **“el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y del empleo”** (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

La competencia de una persona abarca la gama completa de sus conocimientos y sus capacidades en el ámbito personal, profesional o académico, adquiridas por diferentes vías y en todos los niveles, del básico al más alto.

A su vez, la citada norma conceptualiza la unidad de competencia como el **“agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial”**.

El CNCP incorpora tanto las competencias técnicas -las específicas de esa cualificación y las transversales a otras- como también las competencias clave.

Las competencias clave son aquellas que permiten a los individuos adaptarse a un entorno laboral cambiante: permiten obtener buenos resultados durante la actividad profesional en diferentes dominios o contextos sociales. Constituyen pues la clave para la flexibilidad profesional o funcional de los trabajadores al posibilitar su movilidad, ya sea dentro de un mismo campo ocupacional o de un campo a otro.

El SNCFP persigue identificar cuáles son las competencias requeridas para el empleo, por lo que tiene en cuenta tanto las competencias profesionales técnicas como las competencias clave, no ligadas a disciplinas o campos de conocimiento concretos, pero imprescindibles para la inserción laboral.

4.2. Estructura de la Cualificación Profesional

A cada cualificación se le **asigna una competencia general**, en la que se definen brevemente los cometidos y funciones esenciales del profesional.

Se describen también el entorno profesional en el que puede desarrollarse la cualificación, los sectores productivos correspondientes, y las ocupaciones o puestos de trabajo relevantes a los que ésta permite acceder.



Estructura de la Cualificación



4.3. La Unidad de Competencia

Cada cualificación se organiza en unidades de competencia. La unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, **susceptible de reconocimiento y acreditación parcial**.

Cada unidad de competencia lleva asociado un **módulo formativo**, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia.

Esta estructura permitirá evaluar y acreditar al trabajador cada una de sus unidades de competencia (obtenidas mediante la formación o la práctica laboral). De este modo, puede acumularlas y podrá conseguir la acreditación de la cualificación completa mediante un **Título de Formación Profesional o un Certificado de Profesionalidad**.

Estructura de la Unidad de Competencia

Cada unidad de competencia tiene un formato normalizado que incluye los datos de identificación - denominación, nivel, código alfanumérico- y las especificaciones de esa competencia.



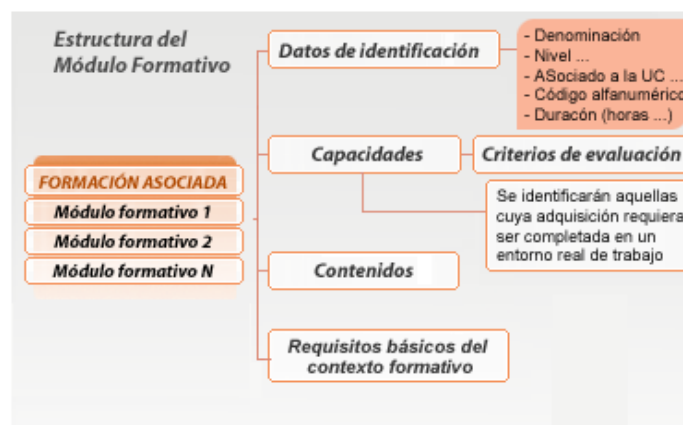
La unidad de competencia se subdivide en **realizaciones profesionales**. Describen los comportamientos esperados de la persona, objetivables por sus consecuencias o resultados, para poderla considerar competente en esa unidad.

Los **criterios de realización** expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de las organizaciones productivas y, por tanto, constituyen una guía para la evaluación de la competencia profesional.

El **contexto profesional** define, con carácter orientador, los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y cuantos elementos similares se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

4.4. El Módulo Formativo

Cada unidad de competencia lleva asociado un **módulo formativo**, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia.



5 Metodología de elaboración del CNCP



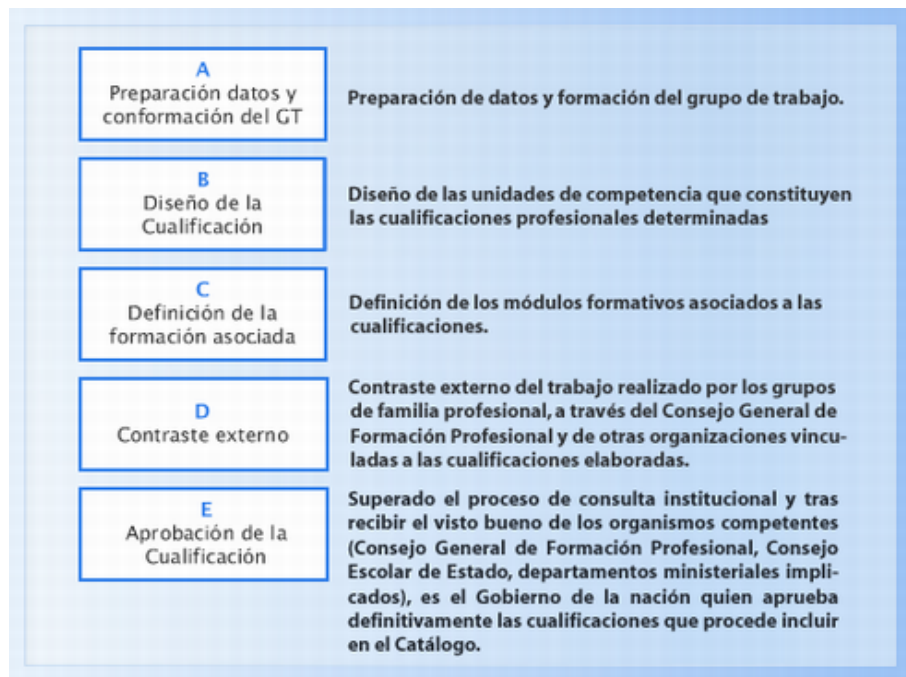
La elaboración del Catálogo responde a unas **bases metodológicas aprobadas** por el **Consejo General de Formación Profesional**, en el que participan y colaboran la Administración General, las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales.

Esta metodología es similar a la que se utilizó para elaborar el Catálogo de Títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad.

Para definir las cualificaciones se han creado **26 grupos de trabajo -uno por cada familia profesional del Catálogo-** que integran expertos formativos y productivos seleccionados por las organizaciones del Consejo General de Formación Profesional.

La dirección de los grupos corresponde al Instituto Nacional de las Cualificaciones, organismo responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP.

El trabajo para determinar y elaborar el Catálogo se organiza en cinco etapas sucesivas:



© Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL).
Paseo del Prado 28, 1ª Planta - 28014 Madrid - 91 701 80 00. E-mail: incual@mecd.es

